



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS, INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

MEO-ESPECL-AZC-23-3CDB6386

REGISTRO

Marzo, 2023



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Organización de Personal
Dirección de Planeación y Monitoreo
Dirección Ejecutiva de Determinación
de Recursos Organizacionales

CONTENIDO

	Páginas
I. MARCO JURÍDICO	3
II. OBJETIVO GENERAL	9
III. INTEGRACIÓN	10
IV. ATRIBUCIONES	11
V. FUNCIONES	13
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	16
VII. PROCEDIMIENTO	21
VIII. GLOSARIO	25
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	29



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017. Vigente.

INTERNACIONAL

3. Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación sobre la Mujer (CEDAW) 18 de diciembre de 1979, ratificación 23 de marzo 1981. Vigente.
4. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém Do Para" 9 de junio de 1994 en Belém Do Pará, Brasil, ratificada por México el 12 de noviembre de 1998. Vigente.
5. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 15 de septiembre de 1995 en Beijing, China. Vigente.
6. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993. Vigente.
7. Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU centrado en la igualdad y no discriminación 1948. Vigente.
8. Agenda 2030: Para no dejar a nadie atrás, el 25 de septiembre de 2015. Vigente.
9. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 diciembre del 2020. Vigente.

LEYES

10. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. Vigente.
11. Ley Federal Para Prevenir y Eliminar La Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003. Vigente.
12. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 15 de mayo de 2007. Vigente.
13. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación 01 de febrero de 2007. Vigente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS, INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES.

Secretaría de Administración y Finanzas
Secretaría de Desarrollo Humano y Desarrollo Administrativo
Secretaría de Planeación y Procedimientos Organizacionales

14. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2008. Vigente.
15. Ley de Víctimas para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de febrero de 2018. Vigente.
16. Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 08 de febrero de 2019. Vigente.
17. Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2011. Vigente.
18. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011. Vigente.
19. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Vigente.
20. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2018. Vigente.
21. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicada como Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en el Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de diciembre de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1995. Vigente.
22. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018. Vigente.
23. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de mayo de 2016. Vigente.
24. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018. Vigente.
25. Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de abril de 2013. Vigente.
26. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2015. Vigente.
27. Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2015. Vigente.
28. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de marzo de 2000. Vigente.
29. Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre de 2013. Vigente.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS, y Finanzas
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**



AZCAPOTZALCO
1900-1950



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno, y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
y Procedimientos Administrativos
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizativos

30. Ley para la integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre de 2010. Vigente.
31. Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de mayo de 2000. Vigente.
32. Ley de Salud de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de agosto de 2021. Vigente.
33. Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2010. Vigente.
34. Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de junio de 2012. Vigente.
35. Ley de Educación de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de junio de 2021. Vigente.
36. Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2011. Vigente.
37. Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de enero de 2018. Vigente.
38. Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de junio del 2021. Vigente.
39. Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de octubre de 2008. Vigente.
40. Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de junio de 2021. Vigente.
41. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de julio de 1996. Vigente.
42. Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2012. Vigente.
43. Ley del Sistema de Alerta Social de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de abril de 2018. Vigente.
44. Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de noviembre de 2007. Vigente.
45. Ley de Búsqueda de Personas en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019. Vigente.
46. Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de abril del 2003. Vigente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS, INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Administración y Finanzas
Secretaría de Desarrollo Social y Personal
Secretaría de Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

47. Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de abril del 2011. Vigente.

REGLAMENTOS

48. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de enero de 2019. Vigente.
49. Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de abril de 2019. Vigente.
50. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 01 de noviembre del 2006. Vigente.
51. Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de julio del 2011. Vigente.
52. Reglamento de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de octubre del 2012. Vigente.
53. Reglamento de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de junio del 2012. Vigente.
54. Reglamento de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal en materia de Ejecución de Medidas y Centros Especializados para Adolescentes, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de octubre de 2008. Vigente.
55. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de marzo de 2008. Vigente.
56. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero de 2009. Vigente.
57. Reglamento de la Ley que regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de abril de 2019. Vigente.
58. Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de octubre de 1997 y en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1997. Vigente.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS, y Finanzas,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Gobierno, y Finanzas,
Dirección General de Administración de Personal
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

59. Reglamento de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de octubre de 2004. Vigente.
60. Reglamento de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de marzo de 2012. Vigente.
61. Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de junio de 2016. Vigente.
62. Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de junio de 2009. Vigente.
63. Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de julio de 2011. Vigente.
64. Reglamento de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de junio de 2012. Vigente.
65. Reglamento de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2006. Vigente.

CIRCULARES

66. Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de agosto de 2019. Vigente.

LINEAMIENTOS

67. Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020. Vigente.
68. Lineamientos para la Implementación de Unidades de Igualdad Sustantiva y su Vigilancia en la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados el en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de noviembre de 2016. Vigente.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**

Secretaría de Administración y Finanzas
Secretaría de Desarrollo Social y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

DECRETOS

69. Decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de noviembre de 2019. Vigente.

RESOLUCIONES

70. Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para la Ciudad de México. SEGOB-CONAVIM, 07 de junio de 2019. Vigente.

CÓDIGOS

71. Código de ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 de Julio de 2014. Vigente.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Gabinete.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Planeación y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizativos

II. OBJETIVO GENERAL

El Manual de Integración y Funcionamiento del Gabinete, tiene el objetivo particular de establecer las bases generales organizativas y funcionales del Gabinete Interno de Planeación y Monitoreo de Igualdad Sustantiva, Derechos Humanos, Interseccionalidad y Vida Libre de Violencia para las Mujeres de la Alcaldía Azcapotzalco, mediante la descripción particularizada de su integración, atribuciones, funciones, criterios de operación y procedimientos que este órgano colegiado deberá cumplir de acuerdo al marco legal de actuación.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS, INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Administración y Finanzas
Presidencia Ejecutiva de Planeación de Personal
y Desarrollo Administrativo
Unidad de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

III. INTEGRACIÓN

Para el debido cumplimiento de sus funciones y objetivos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A numerales 3 y 4, 5 apartado A numeral 6, 11, 15 apartado A, y 53 numeral 2 fracciones V, VI, VIII, IX, XIII y XIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 20 fracciones III, V, VI, VIII, IX y XIII, 31 fracciones III y XVII, así como 56 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1 apartado A numeral 3, 4, 5 y 6, así como 108 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y Sus Garantías de la Ciudad de México; el presente Gabinete Interno de Planeación y Monitoreo de Igualdad Sustantiva, Derechos Humanos, Interseccionalidad y Vida Libre de Violencia para las Mujeres de la Alcaldía Azcapotzalco, se integra de la siguiente forma:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Alcaldía
Secretaría Técnica	Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad
Vocales	Dirección General de Asuntos Jurídicos;
	Dirección General de Gobierno;
	Dirección General de Administración y Finanzas;
	Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad;
	Dirección General de Servicios Urbanos;
	Dirección General de Desarrollo Económico;
	Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana;
	Dirección de Imagen y Comunicación Social;
	Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana;
	Dirección Ejecutiva de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
Personas Invitadas	Toda aquella persona que la persona titular de la Presidencia del Gabinete considere que en razón de su experiencia puedan ayudar en la definición de los asuntos a tratar, quienes fungirán como asesores.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**

Dirección General de Planeación y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

III. ATRIBUCIONES

El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Gabinete Interno de Planeación y Monitoreo de Igualdad Sustantiva, Derechos Humanos, Interseccionalidad y Vida Libre de Violencia para las Mujeres de la Alcaldía Azcapotzalco, tiene por objetivo establecer las bases generales organizativas y funcionales, mediante la descripción particularizada de su integración, atribuciones, funciones, criterios de operación y procedimientos que este órgano colegiado deberá cumplir de acuerdo con el marco legal de actuación.

De acuerdo al artículo 20, fracción VI de la Ley de Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, corresponde a las Alcaldías Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento; y; artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto, en este sentido se argumentan las siguientes atribuciones:

1. Proponer, determinar, conducir, coordinar y monitorear el diseño, implementación y evaluación de acciones políticas, proyectos, programas e instrumentos que garanticen la adopción de acciones afirmativas en las unidades administrativas de la Alcaldía, a partir del estudio y análisis de la condición y posición de desigualdad y brechas por razón de género entre mujeres y hombres;
2. Propiciar la adopción de estrategias, procesos y esquemas de vinculación y coordinación en y entre las unidades administrativas para facilitar la incorporación e institucionalización progresiva de las perspectivas de género, derechos humanos e interseccionalidad, considerando el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y la eliminación de estereotipos sexistas y discriminatorios;
3. Contribuir con el Gobierno de la Ciudad de México en la implementación y fortalecimiento de las políticas y mecanismos de igualdad sustantiva, de derechos humanos y no discriminación;
4. Impulsar la capacitación y actualización permanente de las personas servidoras públicas, así como la formación de personas expertas en cada unidad administrativa en las materias objeto de este Gabinete;
5. Poner en marcha mecanismos o instrumentos de actuación establecidos en las disposiciones legales para proteger a las personas víctimas de violencia en la alcaldía;



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**

Secretaría de Administración y Finanzas
Asesoría y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizativos

6. Establecer la vinculación institucional para instrumentar actividades y acciones en beneficio de los diversos grupos prioritarios, a través de organizaciones de la sociedad civil y del sector privado;
7. Asesorar a las distintas áreas de la alcaldía, en la integración de estadísticas con enfoque de igualdad sustantiva, derechos humanos, interseccionalidad y vida libre de violencia, así como compilarlas, y analizarlas, darles seguimiento y realizar el control de su integración y uso;
8. Impulsar y coordinar la relación de estudios, investigaciones, diagnósticos, y propuestas para promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como para dar cumplimiento al marco nacional y local en la materia;
9. Asesorar al personal para la incorporación de acciones pro igualdad en cada una de las áreas de la alcaldía;
10. Participar en la elaboración de la planeación y presupuestación de la alcaldía para asegurar la incorporación del principio de igualdad sustantiva y a la asignación de recursos suficientes para las acciones pro igualdad;
11. Promover una cultura de derechos humanos, no discriminación e igualdad sustantiva entre el personal de la alcaldía, a través de diversas acciones de sensibilización y capacitación, así como a través de campañas de difusión e información, y;
12. Cuantas otras funciones y actuaciones se consideren necesarias para el logro de sus objetivos, así como cualquier otra que las disposiciones vigentes le atribuyan al Gabinete.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**

Secretaría de Planeación y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección Ejecutiva de Asesoría Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

IV. FUNCIONES

DE LA PRESIDENCIA

- I. Presidir las sesiones del Gabinete, con derecho a voz y voto y, en caso de empate, emitir el voto de calidad;
- II. Emitir la convocatoria para las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, en conjunto con la Secretaría Técnica;
- III. Autorizar el Orden del día de las Sesiones;
- IV. Proponer la designación de invitados al Gabinete;
- V. Protocolizar actas del Gabinete y dar validez a los documentos complementarios del mismo;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los programas en materia;
- VII. Contribuir al cumplimiento del plan de trabajo anual;
- VIII. Sugerir al Gabinete la revisión de cualquier acto en el que se observe alguna irregularidad;
- IX. Firmar las actas y la lista de asistencia de las sesiones a las que se acuda; y
- X. Presentar el Manual de Integración y Funcionamiento del Gabinete.

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- I. Formular el Orden del Día, considerando los asuntos propuestos por sus integrantes, y someterlo a consideración de la Presidencia del Gabinete;
- II. Emitir la convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias, en conjunto con la Presidencia, y supervisar el envío oportuno de las mismas, junto con la carpeta de trabajo correspondiente, a los integrantes del Gabinete;
- III. Coadyuvar en el desarrollo de las sesiones del Gabinete y promover medidas necesarias y recursos suficientes para mantener la correcta operación del Gabinete;
- IV. Participar con derecho a voz y voto en el desarrollo de las sesiones;
- V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Gabinete y mantenerlo informado de su cumplimiento;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS, INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Gestión de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

- VI. Proponer el Calendario de sesiones Ordinarias y someter a consideración de las y los integrantes del Gabinete;
- VII. Elaborar, integrar, custodiar y difundir las actas de sesiones de Gabinete, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VIII. Vigilar la integración de los expedientes y archivos con la documentación que sustenten los actos y resoluciones tomadas por el Gabinete;
- IX. Elaborar el Manual de Integración y Funcionamiento del Gabinete, realizando las gestiones necesarias para su registro.
- X. Integrar los expedientes y archivos con la documentación que sustenten los actos y resoluciones tomadas por el Gabinete; y
- XI. Realizar las demás funciones inherentes a su cargo, previstas en las disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende la Presidencia o el Gabinete en pleno.

DE LAS Y LOS VOCALES

- I. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el Orden del Día;
- II. Participar con derecho a voz y voto en el desarrollo de las sesiones;
- III. Proponer, en forma clara y concreta, alternativas de solución y atención para los asuntos que se presenten a la consideración y resolución del Gabinete;
- IV. Instruir a las áreas que integran la unidad administrativa a su cargo la realización de las acciones acordadas en el Gabinete; supervisarlas y aprobarlas;
- V. Firmar la documentación que dé cuenta de los acuerdos tomados en el Gabinete;
- VI. Las demás que expresamente les asignen la Normatividad, la Presidencia o el Pleno del Gabinete.

DE LAS PERSONAS INVITADAS

- I. Coadyuvar en la exposición de los asuntos que se sometan a la consideración y resolución del Gabinete con derecho a voz;
- II. Emitir los comentarios y recomendaciones al Gabinete para el cumplimiento y apego a la Normatividad aplicable al programa; y



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Derechos Humanos, Género y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizativos

- III. Adoptar, en caso de ser aprobado por el pleno del Gabinete, las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del Gabinete.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES



AZCAPOTZALCO
2019-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Inspección General de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

V. CRITERIOS DE OPERACIÓN

DE LA ACREDITACIÓN

1. Las personas vocales titulares integrantes del Gabinete, previo a la realización de la primera sesión ordinaria de cada ejercicio, o cuando las circunstancias lo ameriten, deberán acreditar por escrito a sus suplentes, quienes deberán tener nivel jerárquico inmediato inferior, invariablemente.
2. Las personas integrantes asistentes se registrarán en una lista que contendrá, por lo menos, los siguientes datos:
 - Número y fecha de la sesión.
 - Nombre, firma, cargo, área que representa y calidad con la que asisten.

DE LA SUPLENCIA

1. En ausencia de la Presidencia del Gabinete, ésta será suplida por la o el funcionario que expresa y formalmente designe la misma.
2. En ausencia de la Secretaría Técnica, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe la misma.
3. La participación de las y los servidores públicos suplentes será por excepción, y deberá notificarse mediante oficio dirigido a la Presidencia o a la Secretaría Técnica para cada sesión.
4. Los integrantes suplentes del Gabinete tendrán la misma representación y facultad de los titulares, con derecho a voz y voto.
5. Cuando asistan los integrantes suplentes y se incorporen los titulares, el suplente podrá seguir participando en la sesión, sólo con derecho a voz.

DE LAS SESIONES

1. Las sesiones del Gabinete podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cada dos meses, salvo que no existan asuntos que tratar o por otra causa justificada. Las Sesiones Extraordinarias se efectuarán cuando se estime necesario a solicitud de la Presidencia, la Secretaría Técnica, o de la mayoría simple de los integrantes del Gabinete.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**

Secretaría de Planeación y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

2. Las sesiones se celebrarán en la fecha, hora y lugar preestablecidos, otorgando una tolerancia máxima de 15 minutos; se deberá asistir de manera puntual.
3. El Gabinete sólo sesionará cuando exista el quórum legal para hacerlo, el cual se formará con la asistencia de más del 50% de los integrantes con derecho a voz y voto al inicio de la sesión. En caso de no reunirse el quórum, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.
4. Dentro de las dos primeras sesiones del año, se deberá presentar a la consideración de los integrantes del Gabinete, el calendario anual de sesiones ordinarias, para su discusión, y aprobación, en su caso.
5. Por cada sesión se levantará un acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los acuerdos del Gabinete. Dicho documento será aprobado en su caso, en la sesión ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa sesión.

DE LA CONVOCATORIA E INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE TRABAJO

1. Se deberá expedir previamente, mínimo 2 días antes para las sesiones ordinarias y 24 horas antes para las sesiones extraordinarias, la convocatoria que indique fecha, hora y lugar en que se celebrará la sesión, señalando el tipo de sesión, ordinaria o extraordinaria, según corresponda.
2. La convocatoria deberá ser acompañada por la carpeta de trabajo, que contendrá el Orden del Día que describa los asuntos que se presentarán a consideración, y con la documentación mínima siguiente:
 - Lista de asistencia.
 - Orden del día.
 - Acta de la sesión anterior para su aprobación.
 - Presentación de casos.
 - Seguimiento de acuerdos.
 - Asuntos generales (no aplica para sesiones extraordinarias).
3. La convocatoria y la carpeta de trabajo, se entregarán a las y los integrantes del mismo, cuando menos con 48 horas de anticipación a las sesiones ordinarias y con 24 horas de anticipación para el caso de las extraordinarias.
4. La convocatoria a las y los integrantes se realizará mediante oficio y/o vía electrónica.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS, INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Planeación y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
Unidad Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

1. Previo al inicio de la sesión, los miembros registrarán su asistencia en la lista que al efecto se elabore.
2. La Secretaría Técnica verificará la lista de asistencia e informará a la Presidencia si existe quórum. La Presidencia declarará formalmente si procede o no la celebración de la sesión. En los casos de ausencia de la presidencia Titular y de su Suplente, la Secretaría Técnica procederá a la cancelación de la sesión.
3. En las sesiones ordinarias, la Presidencia someterá a consideración de los demás miembros, el acta de la sesión anterior, de no haber observaciones se declarará aprobada; de haberlas pedirá a la Secretaría Técnica se tome nota de las mismas para que se realicen las modificaciones correspondientes.
4. La Secretaría Técnica llevará a cabo la formalización del acta aprobada, recabando la firma de los miembros que hayan asistido a la sesión. En caso de existir modificaciones, se firmará en la sesión posterior. De resultar ser aprobada, pero que no haya asistido alguno de los integrantes que debieran firmar el acta.
5. La Secretaría Técnica procederá a someter a la consideración y resolución de los miembros del Gabinete, los asuntos contenidos en el Orden del Día. Los asuntos se presentarán por las personas integrantes solicitantes, de conformidad con el Orden del Día, los cuales serán objeto de análisis, evaluación, deliberación, dictaminación y en su caso aprobación por parte de las y los integrantes del Gabinete.
6. La Presidencia y la Secretaría Técnica serán las únicas facultadas para otorgar, limitar o suspender el uso de la palabra de las y los participantes, en razón de que la exposición de los comentarios y observaciones sean responsables y congruentes con el asunto en análisis.
7. La Secretaría Técnica vigilará que se registren en el formato de un acta correspondiente de la sesión, las consideraciones vertidas en torno a los asuntos tratados por el Gabinete. La Presidencia y la Secretaría Técnica, serán los facultados para compilar, resumir, sintetizar y precisar las propuestas o alternativas de solución a los casos.
8. Se deberá someter a votación de los miembros del Gabinete la propuesta de los acuerdos que se tomen en cada caso. La Secretaría Técnica vigilará que se consigne la resolución tomada con toda claridad y precisión en el formato del acta correspondiente.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

9. Las resoluciones tomadas y votadas por el Gabinete tendrán el carácter de acuerdo y sólo mediante resolución del propio Gabinete se podrá suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos.
10. Desahogado el orden del día y registrados los acuerdos, se procederá a declarar formalmente terminada la sesión, precisando, para efectos de registro en el acta respectiva, la hora de su finalización.
11. La Secretaría Técnica elaborará un acta que contendrá además de los requisitos señalados en el presente Manual, los asuntos presentados y los acuerdos de cada sesión, procediéndose a la firma por parte de los miembros del Gabinete, una vez aprobada.
12. Las sesiones extraordinarias se celebrarán exclusivamente para dictaminar casos urgentes.
13. En la última sesión ordinaria de cada ejercicio presupuestal, que efectúe el Gabinete, se deberá someter a consideración del pleno, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio presupuestal siguiente.

DE LA TOMA DE DECISIONES

1. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.
2. El sentido de las decisiones se tomará por mayoría de votos de las personas integrantes que cuenten con este derecho y que estén presentes al momento de la votación; se deberá asentar en el acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, ya sea a favor, en contra, o abstención.
3. La decisión será unánime, cuando se exprese a favor o en contra de una propuesta el 100% de los votos.
4. La decisión será por mayoría cuando se exprese a favor o en contra de una propuesta el 50% de los votos, más uno.
5. En caso de empate, la presidencia ejercerá su voto de calidad.
6. En caso de que un acuerdo sea motivo de reconsideración, suspensión, modificación o cancelación, éste se hará sólo mediante consenso mayoritario del Gabinete.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**



AZCAPOTZALCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Difusión y Procedimientos Organizacionales

DEL ACTA DE LA SESIÓN

1. En cada sesión se levantará un acta de sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, que será firmada por todas y todos los que hubiesen asistido a ella, la que deberá incluir los siguientes conceptos:

- Lista de Asistencia;
- Declaratoria de quórum;
- Orden del día;
- Acuerdos;
- Asuntos Generales (en su caso); y
- Cierre de la sesión.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección General de Asesoría Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizativos

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Gabinete Interno de Planeación y Monitoreo de Igualdad Sustantiva, Derechos Humanos, Interseccionalidad y Vida Libre de Violencia para las Mujeres de la Alcaldía Azcapotzalco.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo la sesión del Gabinete Interno de Planeación y Monitoreo de Igualdad Sustantiva, Derechos Humanos, Interseccionalidad y Vida Libre de Violencia para las Mujeres de la Alcaldía Azcapotzalco.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión. ¿Existe quórum? NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Gabinete presentes. (Conecta con la actividad 12) SÍ
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Gabinete el Orden del Día. ¿Se aprueba el orden del día? NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por las personas integrantes del Gabinete. (Conecta con la actividad 6) SÍ
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Gabinete los asuntos del Orden del Día.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

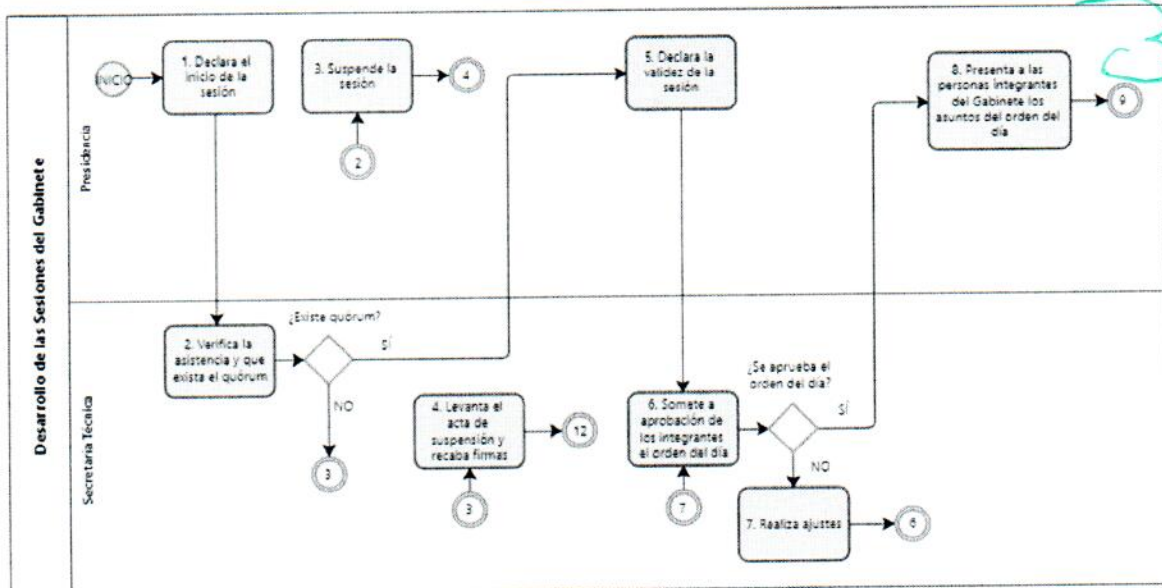
No.	Responsable de la Actividad	Actividad
9	Integrantes del Gabinete	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Gabinete, exponiendo los argumentos que correspondan.
10	Integrantes del Gabinete	Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizativos

DIAGRAMA DE FLUJO:





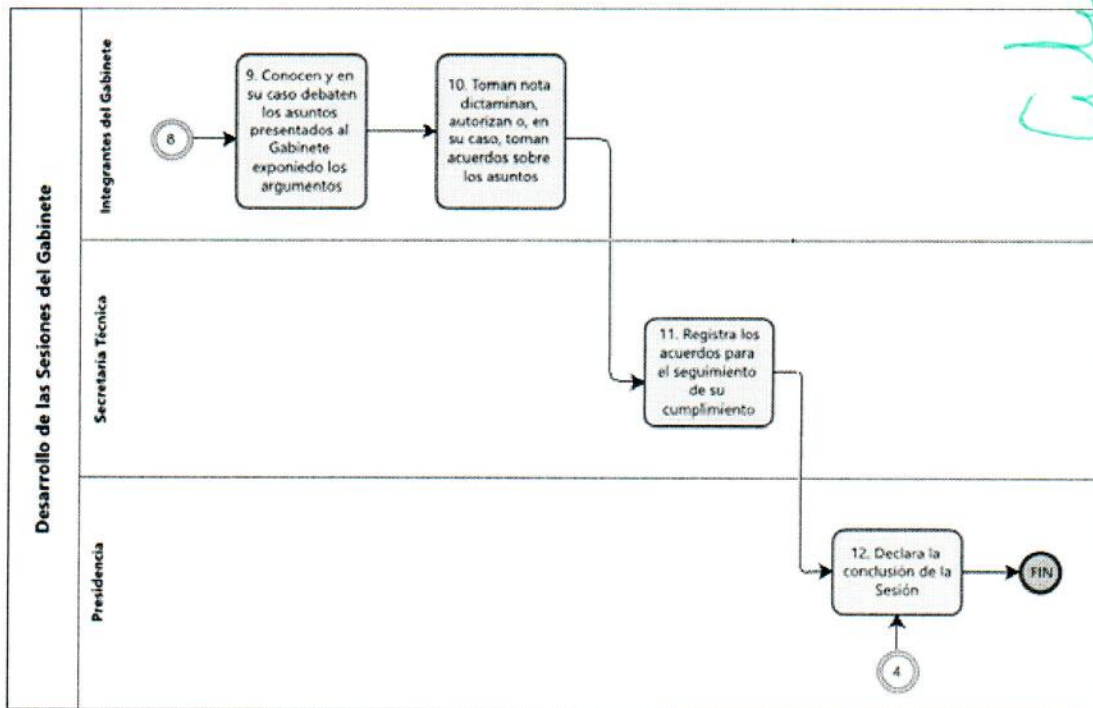
AZCAPOTZALCO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Administración y Finanzas
Departamento de Planeación y Monitoreo de Igualdad Sustantiva, Derechos Humanos
y Vida Libre de Violencia
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales



Powered by
b3n4g1
Modeler



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES



VIII. GLOSARIO

Acciones afirmativas: Son las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres;

Ajustes Razonables: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran, en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, en igualdad de condiciones con las demás personas. La denegación de ajustes razonables será considerada una forma de discriminación

Declaratoria de Alerta por violencia contra las mujeres: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Derechos humanos: El conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad de los seres humanos reconocidos en la Constitución Local y Federal, así como en los Tratados e Instrumentos Internacionales signados por el Estado Mexicano.

Discapacidad: Resulta de la interacción entre las personas con alguna deficiencia de carácter físico, sensorial, cognitivo-intelectual y psicosocial, con las barreras debidas a la actitud y al entorno, que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Discriminación: Cualquier distinción, no objetiva, racional ni proporcional, que tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra condición humana. También se considerará discriminación la negación de ajustes razonables, la misoginia, cualquier manifestación de homofobia, bifobia, lesbofobia, transfobia, aporofobia, xenofobia, antisemitismo, islamofobia, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Discriminación contra las mujeres: Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración de Personal
Dirección General de Asesoría Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos.

Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías.

Enfoque de derechos humanos: El marco conceptual relativo a los planes, las políticas, los programas y los presupuestos con base en un sistema de derechos, el cual identifica, por un lado, a las personas titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho; y por el otro, a las personas titulares de deberes y sus obligaciones para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, así como fortalecer la capacidad de las personas titulares de derechos.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades de todas las personas, para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Implementación: Poner en funcionamiento las medidas, acciones, actividades institucionales, diagnósticos, objetivos, estrategias, metas, medidas y líneas de acción de planes, programas y políticas públicas generadas para la plena realización y progresividad de los derechos consagrados en la Constitución.

Medidas de inclusión: Las disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar actitudes y mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

Misoginia: Las conductas de odio contra las mujeres por el hecho de serlo;

Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES

Secretaría de Administración y Finanzas
Asesoría Jurídica y Asesoría de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Dictaminación
y Procedimientos Organizacionales

Modalidades de violencia: Los ámbitos donde ocurre, públicos o privados, y se ejerce la violencia contra las mujeres. Las modalidades son la Violencia Familiar, Violencia en el Noviazgo, Violencia laboral, Violencia Escolar, Violencia Docente, Violencia en la Comunidad, Violencia Institucional, Violencia mediática, y Violencia Política.

Persona con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, sensorial, cognitivo-intelectual o psicosocial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás personas;

Persona agresora: Quien o quienes infligen algún tipo de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades;

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género; o bien, visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Prevención: La adopción de medidas encaminadas a impedir que en una persona se produzcan afecciones parciales o totales, temporales o permanentes, en sus facultades físicas, intelectuales, psicosociales o sensoriales.

Progresividad: Principio mediante el cual se da una aplicación paulatina de acciones que se deban tomar para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Será aplicado en la medida de los máximos recursos de que puedan disponer los órganos de Gobierno de la Ciudad de México, en todos sus niveles, para llevar a cabo las acciones que correspondan.

Sensibilización: Es el proceso de toma de conciencia dirigido a la sociedad en general, para fomentar actitudes receptivas (o incluyentes) y percepciones positivas de las personas con discapacidad y del respeto a su dignidad y derechos inherentes.

Tipos de violencia: Los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las mujeres. Son: Violencia Psicoemocional, Violencia Física, Violencia Patrimonial, Violencia Económica, Violencia Sexual, Violencia contra los Derechos Reproductivos, Violencia Obstétrica, Violencia Feminicida, Violencia Simbólica, y Violencia Digital;



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA **DERECHOS HUMANOS**
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES



AZCAPOTZALCO
2011-2012



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas
Asesoría Jurídica de Administración de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Difeminación
y Procedimientos Organizacionales

Transversalidad: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.

Trato igualitario: Toda distinción o preferencia que se adopte para favorecer el ejercicio de derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y constantes riesgos de vulneración a su integridad, sus derechos y libertades fundamentales.

Violación de derechos humanos: Todo acto u omisión que afecte los derechos humanos, cuando se realice por parte de alguna persona servidora pública en el ejercicio de sus funciones o atribuciones o un particular que ejerza funciones de esta naturaleza. También se considera violación de derechos humanos cuando la acción u omisión referida sea realizada por un particular instigado o autorizado, explícita o implícitamente por un servidor público, o cuando actúe con aquiescencia o colaboración de un servidor público.

Violencia contra las mujeres: Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**

Secretaría de Administración y Finanzas
Asesoría Jurídica y Asesoría de Personal
y Desarrollo Administrativo
Dirección Ejecutiva de Difusión
y Procedimientos Organizacionales

**IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO
DE PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**

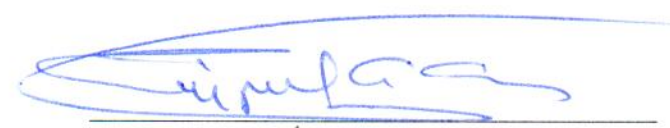
Presidenta/e


Margarita Saldaña Hernández
Alcaldesa de Azcapotzalco

Secretaria Técnica


Darlett Cerpa Serrano
Directora Ejecutiva de Derechos Humanos e Igualdad

Vocal


Miguel Ángel Ocano Opengo
Director General de Asuntos Jurídicos

Vocal


María Teresa Pérez Ramírez
Directora General de Gobierno



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE INTERNO DE
PLANEACIÓN Y MONITOREO DE IGUALDAD SUSTANTIVA, DERECHOS HUMANOS,
INTERSECCIONALIDAD Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**



Vocal

Miguel Espinosa Armenta
Director General de Administración y
Finanzas

Vocal

Nina Hermosillo Miranda
Directora General de Obras, Desarrollo
Urbano y Sustentabilidad

Vocal

Rafael Posadas Rodríguez
Director General de Servicios Urbanos

Vocal

Jorge Palacios Arroyo
Director General de Desarrollo Económico

Vocal

Alejandro Méndez González
Director General de Desarrollo Social y
Participación Ciudadana

Vocal

Raúl Guzmán Franco
Director de Imagen y Comunicación Social

Vocal

Christian Martín Lujano Nicolás
Director Ejecutivo de Seguridad Ciudadana

Vocal

José Israel Domínguez Zavala
Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión
Integral de Riesgos y Protección Civil

Manual de Integración y Funcionamiento del Gabinete Interno de Planeación y Monitoreo de Igualdad Sustantiva, Derechos Humanos, Interseccionalidad y Vida Libre de Violencia para las Mujeres de la Alcaldía Azcapotzalco, aprobado por acuerdo tomado en el punto número 3 de la Primera Sesión Extraordinaria del Gabinete Interno de Planeación y Monitoreo de Igualdad Sustantiva, Derechos Humanos, Interseccionalidad y Vida Libre de Violencia para las Mujeres de la Alcaldía Azcapotzalco de fecha 09 de marzo de 2023.